

República de Turquía (7 de enero de 2013)

Documentación exigida (p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)	Restricciones (p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)	Autoridad nacional competente (punto de contacto para obtener más información)
<p>a) Receta médica válida <input type="checkbox"/></p> <p>b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input type="checkbox"/></p> <p>c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/></p> <p>Presentación de la receta o el certificado del médico refrendados por las autoridades sanitarias del país de residencia en la Aduana del país de destino <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos. <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Se prevé que los viajeros que se hallen bajo tratamiento médico y traigan consigo preparados que contengan sustancias sometidas a fiscalización para su uso personal solo porten la cantidad de medicamento necesaria para la duración de su estancia en Turquía.</p>	<p>Días / Cantidades/Dosis</p> <p>Estupefacientes <input type="text"/></p> <p>Sustancias sicotrópicas <input type="text"/></p> <p>Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquese <input type="text"/></p> <p>Información de otra índole</p> <p>Se exige cumplir las normas siguientes respecto de la metadona:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cantidad de metadona para un máximo de 15 días. <p>Los viajeros bajo tratamiento de sustitución con metadona deben portar un formulario similar al modelo de certificado para el transporte de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas por parte de viajeros que están bajo tratamiento, elaborado por la JIFE conforme a las Directrices para la elaboración de reglamentaciones nacionales relativas a los viajeros que están bajo tratamiento con sustancias sometidas a fiscalización internacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. A su llegada a la República de Turquía, los viajeros deben declarar la posesión de dicho documento en el control fronterizo 4. Cuando la duración de la estancia supere los 15 días, el paciente debe ponerse en contacto con los Centros de Tratamiento de la Dependencia del Alcohol y Otras Sustancias de Turquía. 	<p>Nombre: Organismo de Medicamentos y Aparatos Médicos de Turquía Departamento de Gestión de Riesgos</p> <p>Dirección: Söğütözü Mahallesi 2176 Sokak núm. 5 06520 Çankaya, Ankara</p> <p>Tel.: 90 312 218 3316</p> <p>Fax: 90 312 218 3290</p> <p>Correo electrónico: demet.aydink@titck.gov.tr</p>